



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Contratación o Trato Directo por
Naturaleza de la Negociación**

TEMUCO, 14 de diciembre 2011

RESOLUCION **INTERNA N°001870**

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, Artículo 8 letra g de la ley 19.886, Artículo 10 N°7 letra k del Decreto N° 250 de 2004, Resolución Exenta Universitaria N°1650 de 2010

CONSIDERANDO

En razón de carta de fecha 01 de diciembre de 2011 emitido por **Karen Sandoval, Jefe de Administración y Finanzas de INCUBATEC de esta Universidad**, se requiere de la contratación directa con el proveedor **DATAMONITOR LTD.**, por un valor total de \$3.000.000 (tres millones de Pesos Chilenos impuestos incluidos). La razón de esta contratación directa y con motivo del proyecto **"Incubadora de negocios"**, el cual tiene por objeto cubrir los gastos operacionales de la Incubadora de negocios de esta casa de estudio se requiere adquirir licencia por 5 meses de base de inteligencia de mercado a la empresa antes mencionada, ello para complementar los estudios de mercado para terceros, proporcionar asesoría a los incubadores y potenciar una nueva línea de negocio que se dedique a la venta de información de mercado.

El sistema requerido es entregado por el proveedor antes individualizado el cual no se encuentra en Chile de manera que no es posible realizar un proceso de licitación a través del portal de



compras públicas, todo esto de acuerdo a documentos recibidos en la Coordinación de Adquisiciones de esta Universidad, y los cuales son del siguiente tenor:

Temuco, 01 de Diciembre de 2011

Señora
Paula Moreno
Coordinadora de adquisiciones
Universidad de La Frontera

Junto con saludarle, envío a usted, solicitud para la contratación directa en base al Art. 10 N°7 letra K, para proyectos.

NOMBRE DEL PROYECTO	INCUBADORA DE NEGOCIOS
CODIGO DEL PROYECTO	100INC-8095
ENCARGADO DEL PROYECTO	Claudina Uribe
RESUMEN DEL PROYECTO	Para cubrir gastos operacionales de la Incubadora de Negocios
N°SEC	5446
BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	Licencia por 5 meses de base de inteligencia de Mercado a la empresa Datamonitor Ltd. La base incluye: Agriculture and Forestry • Automotive • Business and Consumer Services • Chemicals • Construction and Real Estate • Consumer Packaged Goods • Consumer Products • Energy and Utilities • Environmental and Waste • Management Services • Financial Services • Food, Beverage and Tobacco • General Business • Government and Non-Profit

	• Organizations • Industrial Goods and Machinery • Leisure / Arts • Media • Metals and Mining • Paper and Packaging • Pharmaceuticals and Healthcare • Retail • Technology • Textiles • Transport and Logistics • Wholesale
USO DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO EN RELACION AL PROYECTO	1. Complementar nuestros estudios de mercado para terceros 2. Proporcionar asesoría a nuestros Incubados 3. Potenciar una nueva línea de negocio que se dedique a la venta de información de mercado.-
PORQUE LA LICITACION IMPLICARIA UN POSIBLE RIESGO AL PROYECTO O FINALIDAD DE ESTE	El sistema es entregado por ese proveedor, el cual no se encuentra en Chile, y necesitamos poder adjudicarlo directo para prestar el servicio a nuestros clientes.
NOMBRE Y RUT PROVEEDOR	Datamonitor Ltd. Registration N° 2306113
CENTRO DE COSTO	4000.92
MONTO TOTAL	\$3.000.000

Atte,



Karen Sandoval S.
Jefe de Administración y Finanzas
Universidad de La Frontera

Por lo que teniendo en consideración lo ya expuesto y considerando que el proveedor no se encuentra en Chile y proceder a licitar el servicio

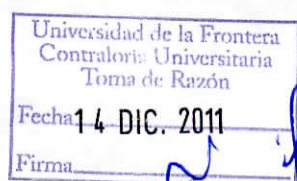
Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razón Fecha <u>14 DIC. 2011</u> Firma
--

requerido solo retrasaría el proyecto, pudiendo originar serios riesgos en él y en razón de lo dispuesto en los artículos 8 letra g de la Ley 19.886 que señala expresamente: ***“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el reglamento de esta ley...”*** y artículo 10 N°7 letra k que dispone expresamente: ***“La licitación privada o trato o contratación directa proceden con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N°7 Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: k) Cuando se trate de la compra de bienes y/o contrataciones de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinaran por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”***,

RESUELVO

1º) AUTORIZASE el trato o

Contratación directa, en virtud de los artículos Artículo 8 letra g de la ley 19.886, Artículo 10 N°7 letra k del Decreto N°250 de 2004, entre la **Universidad de la Frontera** y el proveedor **DATAMONITOR LTD.**, por



un valor total de \$3.000.000(tres millones de Pesos Chilenos impuestos incluidos)

2º) El gasto anterior descrito se imputará con cargo al centro de costo 4000.92

3º) Se deja expresa constancia a través de esta resolución que se han cumplido los requisitos legales establecidos en el artículo 10 N°7 letra k del Decreto N°250 de 2004 en cuanto a la emisión de resolución respectiva y procedimientos internos.

4º) Infórmese al Sistema de Compras Públicas de esta adquisición a través del correo electrónico docencia@chilecompra.cl

5º) DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que el presente instrumento cumple las veces de una orden de compra, para los efectos de materializar la contratación que se realiza.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DEL RECTOR**


**PAULA MORENO BUSTOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES**

cc.

- Contraloría
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- INCUBATEC SEC 5446
- Archivo

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Centenario Universitario	
TOMADA DE RAZÓN INTERNA	
Responde Legalidad	14 DIC. 2011
Recop. Contralor Interno	14 DIC. 2011
Recop. T. Razón	14 DIC. 2011
Firma	